



AYUNTAMIENTO DE NAVIA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

C/ Real, nº 6 • 33710 Navia

Teléfono 985 630 094 • Fax 985 473 206

e-mail: info@ayto-navia.es

http://www.ayto-navia.es

C.I.F. P3304100E



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DEL ALBERGUE DE PIÑERA

1.- OBJETO.-

Es objeto de este pliego definir las prescripciones técnicas y económicas, que han de regir la prestación del servicio de atención del albergue de Piñera.

2.- AMBITO DEL CONTRATO.-

El contrato administrativo, comprenderá la atención integral del albergue de Piñera atendiendo a las siguientes condiciones:

Horario: el horario de prestación del servicio coincidirá necesariamente con el de funcionamiento del albergue:

Funciones: se efectuarán los siguientes servicios:

- Apertura y cierre del albergue.
- Limpieza interior y exterior de las instalaciones.
- Vigilar el correcto uso del conjunto de la instalación, de acuerdo con las normas de uso que figuran como Anexo al presente pliego.
- Vigilar el correcto uso del servicio de lavandería.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-

El plazo del contrato se fija en 7 meses a partir de la fecha de la adjudicación.

4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

El adjudicatario del contrato vendrá obligado, necesariamente, a disponer de la totalidad de los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. Tanto si se trata de persona física como si es persona jurídica, deberán acreditar la relación de su actividad con el objeto del contrato.

El licitador deberá presentar el "Proyecto de Servicio" con un máximo de 2 hojas, indicando:

1. Experiencia, si existe.
2. Precio ofertado.
3. Proyecto del servicio.

El licitador deberá acreditar, al inicio de la prestación del servicio, disponer de una póliza de responsabilidad civil por un importe igual o superior al precio del contrato.



AYUNTAMIENTO DE NAVIA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

C/ Real, nº 6 • 33710 Navia

Teléfono 985 630 094 • Fax 985 473 206

e-mail: info@ayto-navia.es

<http://www.ayto-navia.es>

C.I.F. P3304100E

5. TIPO DE LICITACION.-

El tipo de licitación se fija en 12.397,00 euros y 2.603,00 euros correspondientes al IVA. Los licitadores fijarán en su oferta económica una cantidad igual o inferior, la cual servirá como criterio para la adjudicación, y configurará el precio del contrato.

El Ayuntamiento abonará el precio del contrato de manera mensual previa presentación de la correspondiente factura, con cargo a la aplicación presupuestaria 1720.227.99 del Presupuesto para el ejercicio 2017.

6. CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS.-

Para la selección de la oferta más ventajosa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se tendrán en cuenta los siguientes criterios con la ponderación que se señala:

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, serán los siguientes:

1. Experiencia (5%).- Por haber prestado servicios similares en 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos. La experiencia se acreditará con la presentación del informe de vida laboral, copias de contratos de trabajo, certificados de empresa, etc.
2. Precio o canon (60%).- Se calculará la diferencia entre el precio de cada oferta y el tipo de licitación. Al tipo de licitación se le asignarán cero puntos, y a la oferta más ventajosa 60; el resto de ofertas se interpolarán linealmente entre ambas.
3. Proyecto del servicio (35%).- Se valorará con un máximo de 35 puntos el proyecto presentado de la actividad a realizar y de los servicios a prestar, así como de los horarios de apertura.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.-

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el plazo de 5 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de las presentes condiciones en la web municipal.

Navia, a 05 de mayo de 2017

LA INTERVENTORA

Fdo.: Paloma Bango Alvarez





AYUNTAMIENTO DE NAVIA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

C/ Real, nº 6 • 33710 Navia

Teléfono 985 630 094 • Fax 985 473 206

e-mail: info@ayto-navia.es

<http://www.ayto-navia.es>

C.I.F. P3304100E

NORMAS DE USO DEL ALBERGUE DE PIÑERA

Horario

El horario de recepción será el siguiente:

- ENTRADA: Desde las 11:00 horas a las 21:00 horas.
- SALIDA: Hasta las 9:00 horas.

Registro de entrada

Para la utilización del Albergue Municipal de Peregrinos será obligatorio presentar el Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, así como cumplimentar la correspondiente ficha, en la que el usuario se someta a las disposiciones particulares encaminadas a mantener el orden y el buen régimen del servicio.

Será también necesario cumplir los requisitos exigidos por la Carta de Peregrinos y contar con ella, debiéndose acreditar que efectivamente se está realizando el Camino de Santiago mediante el sellado de las anteriores etapas por su correspondiente orden cronológico.

La estancia en el recinto no podrá exceder de una noche, salvo causas de fuerza mayor.

Horas de descanso y silencio

Son declaradas horas de descanso y silencio las comprendidas entre las 22:00 horas de la noche y las 7:00 horas de la mañana, quedando prohibido a los usuarios del Albergue perturbar el descanso de los demás durante dichas horas.

Entrada de animales y bicicletas

No se permitirá la entrada de animales dentro del recinto (salvo perros lazarillo). También está prohibido el estacionamiento, dentro del mismo, de cualquier vehículo, permitiéndose solamente el estacionamiento de bicicletas en el lugar reservado para ello, siempre que haya espacio suficiente, no obstaculice el esparcimiento de los peregrinos y no deteriore el entorno o a las propiedades limítrofes.

Sanciones

El peregrino que contraviniera alguna de las prohibiciones señaladas, no cumpla las instrucciones del Encargado del Albergue, falte a las más elementales normas de convivencia, higiene personal y de los espacios utilizados o, en general, no respete los principios de la vida civilizada, será invitado a abandonar el Albergue y, si no lo realizase pacíficamente, podría ser expulsado por el Encargado de acuerdo con la ordenación en vigor; todo ello sin perjuicio de las acciones legales que se estimen oportunas.

Responsabilidad

El Albergue no se hace cargo de los robos, sustracciones o deterioros que puedan sufrir los usuarios de los que se solicita su colaboración al respecto, debiendo estos adoptar las debidas precauciones de sus pertenencias e intereses.

Orden de prioridades

Las instalaciones del Albergue Municipal de Peregrinos sólo podrán ser utilizadas por quienes realicen el Camino de Santiago a pie, en bicicleta o a caballo, y por este orden de prioridades.

El albergue tendrá a la vista el libro de reclamaciones para poder tomar medidas y dar contestación a la protesta o sugerencia.